RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003 - 2016-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE

Chachapoyas; 06 ENE. 2016

VISTO:
El Informe N°010-2015-G.R.AMAZONAS-DRSA-HRVFCH-ADM/CEP, de fecha 30 de diciembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 270-2015- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRFVCH/DE, de fecha 30 de setiembre del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N°003-2015-G.R.A-HRVFCH/DE, para la **"ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS"** para el año fiscal 2015, de acuerdo al artículo 8° del Decreto Legislativo N°1017 Ley de Contrataciones del Estado, así mismo se Aprobó el Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS", por el valor referencial de S/. 27,600.00 (Veintisiete Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles)

Que mediante Resolución Directoral N° 305-2015 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRFVCH/DE, de fecha 28 de octubre de 2015, se Aprueba las Bases del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N°003-2015-G.R.A-HRVFCH/DE (PRIMERA CONVOCATORIA), para la **"ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS"**, por el valor referencial de S/. 27,600.00 (Veintisiete Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles).

Que mediante Informe N° 010-2015-G.R.AMAZONAS-HRVFCH-ADM/CEP, de fecha 30 de diciembre de 2015, y Acto Privado de Apertura de la Propuesta Técnica y Económica, de fecha 15 de diciembre de 2015, El Comité Especial informa, sobre el resultado del proceso, el mismo que fue Declarado Desierto por Falta de Postores, asimismo se comunica sobre la necesidad de cancelar el proceso antes indicado, por motivos justificado, debido a restricciones presupuestales, año fiscal 2015.

Que de acuerdo al artículo 34° de la Ley de Contrataciones del estado Decreto Legislativo N°1017, establece que "en cualquier estado del proceso hasta antes del otorgamiento de la buena pro, la entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente ... " La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante resolución debidamente sustentado , del mismo o superior nivel de aquel que dio inicio al expediente de contratación debiéndose publicar conforme lo disponga el reglamento..

De igual forma en el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF, establece que " Cuando la entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución, cancelando el proceso al día siguiente de esta comunicación.."

Que el artículo 46° del Decreto Legislativo establece que los funcionarios y servidores, así como los miembros del comité especial que participan en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, son los responsables del cumplimiento de la presente norma y su reglamento.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003 - 2016-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE

Chachapoyas; 06 ENE. 2016

Que estando a los visto y proveídos de los documentos antes indicados, referidos a la propuesta de cancelación del proceso de contratación de adjudicación directa selectiva N°05-2015-G.R.A-DRSA-HRVFCH/CEP, a razón del informe emitido por el responsable de presupuesto , la cual obedecen a la normatividad vigente.

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva N° 13-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; contando con visación del Director de Administración, Jefe de Logística, y de la Asesora Legal Externa del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR, el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N°003-2015-G.R.A-HRVFCH/DE, para la "ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS", por el valor referencial de S/. 27,600.00 (Veintisiete Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, por Escrito al Comité Especial Permanente de igual forma publicar la cancelación en el SEACE, del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N°003-2015-G.R.A-HRVFCH/DE, para la **"ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS"**, por el valor referencial de S/. 27,600.00 (Veintisiete Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 270-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, de fecha 30 de setiembre de 2015, la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 305-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, de fecha 28 de octubre de 2015 y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Internos de esta Unidad Ejecutora, e interesados para los fines de ley.

Regístrese y Comuníquese

GJSO/DEHRVFCH
PARCALE
DISTRIBUCIÓN:
DE
OA
C.E
LOGISTICA
PRESUPUESTO
ALE
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS
Mc. GUILLERMO JULIO SÁNCHEZ OCAMPO
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. N° 17116